

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá cubrir las necesidades que tiene la administración de justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de mayo de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) de la siguiente finca:

Solar al Sitio de Villa Luisa de La Palma del Condado, que mide 1.053,37 m². Linda: Norte, calle de nueva formación; Sur, vial y traseras de viviendas de la calle Vega; Este, vial y traseras de viviendas de Santiago Apóstol; y, Oeste, vial prolongación de la Avenida de la Salud.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 176 del tomo 1.618, libro 226, finca núm. 13.509.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a Edificio Judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 130/2003, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Castellar (Jaén), de un solar sito en el Camino del Campillo de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Castellar (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Camino del Campillo de dicho municipio, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de mayo de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Castellar (Jaén) de la finca siguiente:

Solar sito en el Camino del Campillo, término de Castellar, con 7.250 m² de cabida. Linda: Norte, calle en proyecto; Sur, Camino del Campillo; Este y Oeste, terrenos propiedad del Ayuntamiento de Castellar.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo (Jaén), libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Castellar de Santisteban, al folio 195 del tomo 2.068, libro 203, finca 14.946.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 131/2003, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alfacar (Granada), de una parcela sita en la Avenida Federico García Lorca de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Alfacar (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el pago Los Albercones de dicho municipio, en la Avenida Federico García Lorca, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de mayo de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Alfacar (Granada) de la siguiente finca:

Parcela urbana en término de Alfacar, pago de Los Albercones, con superficie de 5.000 m², destinada a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Linda: Norte, Avenida Federico García Lorca; Este, parcela núm. 2 de la división de doña Encarnación Marín Torres; sur, calle de nueva apertura; y, Oeste, parcela 6-B de la división, del Ayuntamiento de Alfacar y otra procedente de la misma matriz.

Consta inscrita en el Registro de la propiedad de núm. 5 de Granada, a favor del Ayuntamiento de Alfacar, al Folio 43 del tomo 1.914, libro 88, finca núm. 5.991.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se concede beca de formación convocada por Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca convocada por Orden del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de 17 de febrero de 2003 (BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003) y a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación

RESUELVO

Primero. Conceder la beca convocada por Orden de 17 de febrero de 2003, imputable a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.482.00.81A, al siguiente beneficiario:

Beneficiario: José M.º Camas Albar.

Cuantía: 906,33 €/mes.

Finalidad: Anexo de la Orden de 17 de febrero de 2003, punto 8.

Segundo. La duración de la beca será de 12 meses a computar desde la fecha de incorporación del adjudicatario a este centro directivo, que habrá de realizarse necesariamente en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha en que se reciba la notificación de la resolución de concesión, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no hallarse incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001. Asimismo, se le advertirá que pasado el plazo expresado sin que conste la aceptación quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Cuarto. En los supuestos en que se deje sin efectos la adjudicación de la beca que ahora se resuelve, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figure a continuación en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección.

Quinto. La presente resolución tendrá efectos desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Sevilla, 7 de mayo de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público 2003.

En cumplimiento de la Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública de fecha 28 de abril de 2003, por la que se anuncia la celebración del sorteo público, previo a las convocatorias de pruebas selectivas que establece el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de 2003 y una vez celebrado aquel, por la presente Resolución se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas selectivas que se convoquen, en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S».

Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria de pruebas selectivas que se efectúen.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.